

COMUNICACIÓN INTERNA

20231083000776893

2/24/2023 3:24:34 PM

PARA: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL
VICEPRESIDENCIA FONDO DE PRESTACIONES

DE: DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD PARA LA ELABORACION DE CONTRATO
CON CADENA COURRIER S.A.S.

Cordial saludo.

MEMORANDO

De: **CARLOS GILDARDO CORTES ACUÑA**

Director de Prestaciones Económicas

PARA: EDWIN ALFREDO GONZALEZ RANGEL

Vicepresidente Fondo de Prestaciones Económicas

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD PARA LA ELABORACION DE CONTRATO CON CADENA
COURRIER S.A.S.**

Por medio del presente, solicito adelantar los trámites necesarios con el fin de celebrar contrato de

prestación de servicios con CADENA COURRIER S.A.S. que tiene por objeto “FIDUPREVISORA S.A., en calidad de sociedad de economía mixta y en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio -FOMAG requieren contratar una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que suministre una plataforma electrónica que integre servicio de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG.

Adicionalmente deberá suministrar el equipo humano y recurso técnico para la prestación del servicio de digitalización y el servicio de firmas digitales”.

JUSTIFICACION

De acuerdo con el resultado del estudio de mercado, la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio en los términos de ley, los costos de desarrollos y tiempo invertido por parte de la Fiduprevisora en las integraciones de las aplicaciones de Fomag con la herramienta que actualmente es usada (software Onbase), la migración, estabilización de la operación, riesgos operativos, técnicos y tecnológicos que implicaría el cambio de plataforma, se ha considerado procedente aplicar lo dispuesto en el **Manual de Contratación de FOMAG** en el numeral **4.2.3. Oferta Cerrada** “*Compras a proveedores, fabricantes, distribuidores o representantes exclusivos de bienes y/o servicios, para lo cual el área responsable de la contratación certificará dicha condición.*”

Así mismo, para los recursos procedentes de Fiduprevisora S.A., se dará aplicación al **Manual de Contratación de Bienes y Servicios** de la Fiduciaria de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.1. Modalidades de contratación, literal b) contratación directa “*ii. La adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrarlos por tratarse de ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo, cobertura nacional, o, porque ostente los derechos de propiedad intelectual y siempre que no correspondan a las actividades excluidas de este Manual.*”

Frente a este particular, es importante resaltar que Hyland, como propietaria única de los derechos de autor y propiedad intelectual del software OnBase, el 16 de febrero de 2023, certificó que: “*Cadena S.A. es distribuidor con el territorio autorizado Colombia, es distribuidor certificado de Hyland y/o de una de sus filiales. A la fecha de esta carta el distribuidor esta autorizado a revender licencias de ciertos productos de software propiedad de la compañía Hyland y producidos por la misma, según lo especificado en el contrato de distribución o contrato similar entre la compañía Hyland y el distribuidor y a proporcionar servicios de soporte y capacitación asociados en cada caso a determinados clientes ubicados dentro del territorio autorizado, incluido Fiduprevisora S.A.*”

OBJETO CONTRACTUAL:

Suministro de una plataforma electrónica de radicación y de digitalización certificada con fines probatorios de las solicitudes de prestaciones económicas y sociales, actos administrativos y demás documentos que

se generen en el trámite, incluyendo fallos judiciales ante el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG y soporte y mantenimiento de esta. Adicionalmente dispondrá de un equipo de trabajo, para acompañar el soporte técnico y el proceso de cargue de información en el aplicativo, igualmente EL PROVEEROR, será responsable de disponer del servicio de firmas digitales.

ALCANCE:

El contratista desarrollará el objeto del contrato de forma autónoma e independiente, los siguientes componentes:

I. Plataforma electrónica de radicación y digitalización que incluya la trazabilidad de los trámites, bajo la modalidad SaaS.

a. La consulta y seguimiento de cada una de las etapas del trámite, evidenciando en tiempo real su avance y cambio de estado, de conformidad con los términos legales definidos para el reconocimiento y pago de las prestaciones económicas y sociales.

II. Equipo humano y componente tecnológico

Disponiendo de un equipo mínimo de trabajo, mediante recurso humano certificado, según los siguientes perfiles:

a. Un (1) Coordinador de Proyecto.

Profesional en ciencias de la información o ingeniería de sistemas o ingeniería industrial o bibliotecología, con 3 años de experiencia certificada en proyectos de gestión documental que incluya organización de archivos y digitalización de documentos.

b. Dos (2) Técnicos de Soporte.

Profesional de ingeniería de sistemas o carreras afines, con matrícula profesional y 2 años de experiencia en la ejecución de proyectos similares.

c. **Dos (2) Técnicos de Mesa de Ayuda.**

Técnico profesional en ciencias de la información o técnico profesional en sistemas o carreras afines, con experiencia de 1 año en la atención de usuarios o en la ejecución de proyectos similares.

d. **Un (1) Técnico de Gestión Documental.**

Técnico o tecnólogo en gestión documental y/o archivística con 6 meses de experiencia en digitalización o gestión documental y/o archivística.

Adicionalmente, disponiendo del recurso tecnológico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la plataforma electrónica de radicación y digitalización.

III. **Disponer de servicios de firma digital, estampado y certificado digital.**

a. El Servicio de firma digital, estampado cronológico y el certificado digital garantizando la autenticidad de los documentos electrónicos con el fin de que gocen de valor probatorio

VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.674.685.077) M/CTE IVA INCLUIDO, de los cuales FIDUPREVISORA asume DOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$251.228.706) IVA INCLUIDO, y FOMAG asume la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$1.674.685.077) IVA INCLUIDO.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

- El CDP No. 9330 por valor de \$ **364.099.573**, de los cuales \$ **251.228.706** corresponden a los recursos de FIDUPREVISORA S.A. para la vigencia del año 2023.
- El CDP No. 11676 por valor de \$ **2.062.980.248**, con cargo a los recursos del FOMAG.

FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato se pagará en modalidad mes vencido, una vez se presenten las correspondientes facturas, con un plazo máximo de 30 días posterior a la recepción de la factura.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se llevar a cabo la ejecución del proyecto en la ciudad de Bogotá D.C, tanto en las instalaciones dispuestas por parte de FIDUPREVISORA, como en las instalaciones dispuestas por parte de PROVEEDOR, sin embargo, la solución tecnológica podrá ser utilizada por parte de la entidad a nivel nacional por cada una de las 96 Secretarías de Educación.

PLAZO DE EJECUCION. El plazo contemplado es de 3 meses, es decir 90 días calendario, a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio.

SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del Director de Prestaciones Económicas por parte del FOMAG, y por el Director de Software de GTI, por parte de FIDUPREVISORA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El oferente desarrollará su gestión de forma autónoma e independiente, las siguientes labores, de acuerdo a los componentes que conforman el presente contrato:

Componente de Plataforma electrónica de radicación y digitalización.

a. Suministrar una plataforma que permita la radicación de trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, garantizando la gestión documental con contenidos seguros.

b. La plataforma, permitirá que, desde cada una de las Secretarías de Educación, se lleve a cabo la radicación y digitalización con fines probatorios de los documentos de los trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, integrando la firma digital y estampa cronológica a los documentos digitalizados. Actividades que estarán a cargo de cada una de las Secretarías de Educación.

c. Que los documentos digitalizados y cargados en una plataforma segura de custodia conservación y consulta, la cual garantice la existencia, integridad y autenticidad del documento sobre cualquier periodo

de tiempo.

d. La plataforma, permitirá la radicación masiva de trámites, mediante cargue de archivos, conforme a los parámetros establecidos por FOMAG, sin que permita la radicación de trámites que ya están en curso, por tanto, debe reportar los registros no cargados indicando el motivo.

e. La plataforma, permitirá la radicación sobre el mismo trámite cuando las secretarías de Educación requieran complementar información o documentación, para subsanar las inconsistencias detectadas por el Fondo en los estudios realizados. Esto se denomina NVEZ.

f. La plataforma, permitirá que, desde cada una de las Secretarías de Educación, se lleve a cabo la radicación y digitalización con fines probatorios de los documentos de los trámites de prestaciones económicas, sociales y fallos judiciales, integrando la firma digital y estampa cronológica a los documentos digitalizados. Actividades que estarán a cargo de cada una de las Secretarías de Educación.

g. Que las hojas de revisión una vez generadas, puedan ser cargadas a la plataforma, permitiendo revisión y validación contra el acto administrativo que ordena el pago.

h. Que los documentos digitalizados y cargados en una plataforma segura de custodia conservación y consulta, la cual garantice la existencia, integridad y autenticidad del documento sobre cualquier periodo de tiempo.

i. La puesta en funcionamiento de la plataforma de radicación y digitalización, con acceso disponible para cada una de las 96 Secretarías de Educación Certificadas y en el FOMAG, deberá realizarse a partir de la fecha de inicio del contrato.

j. El componente de radicación de trámites incluye los campos mínimos exigidos por FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

k. Garantizar y certificar la no duplicidad de radicación de los trámites, así como la completa trazabilidad desde la fecha de solicitud del docente en la Secretaría de Educación Certificada hasta el pago efectivo del trámite, incluyendo la trazabilidad de cada una de las etapas del trámite.

l. La plataforma reflejará los cambios de estado teniendo en cuenta las acciones de los responsables que participan en el proceso de trámite, en estampado en tiempo real.

m. La plataforma permitirá la asignación automática de trámites, de acuerdo a las variables definidas por el Fondo, teniendo en cuenta entre otros aspectos, fecha radicación docente, fecha radicación fiduciaria, tipo de la prestación, de tal forma que se garantice la oportunidad en el trámite de las prestaciones y fallos, en cumplimiento de la normatividad vigente.

n. El CONTRATISTA garantizará el funcionamiento de la plataforma tecnológica sobre la cual se encuentran soportados los componentes de radicación y digitalización.

o. Las Secretarías de Educación, serán las responsables de garantizar y certificar que las imágenes digitalizadas sean fiel copia del documento físico original que permitirá asegurar la integridad, disponibilidad, fiabilidad y autenticidad, con validez jurídica y probatoria para sustitución del documento físico original.

p. Al momento de finalizar el contrato, El CONTRATISTA y los terceros con los cuales se preste el

servicio contratado, se comprometen a entregar toda la información de Fiduprevisora como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, y se responsabilizan de eliminar esta información de manera segura en todos los repositorios donde se encuentre.

q. Una vez finalizado el contrato, se realizará el empalme de los procesos que se encuentran en trámite con El CONTRATISTA que continuará con el servicio con quien FIDUPREVISORA S.A. defina, en el término máximo de 30 días hábiles.

r. En un término de 30 días hábiles, posteriores a la terminación del contrato, El CONTRATISTA realizará la entrega de la información procesada durante la ejecución del contrato a FIDUPREVISORA S.A. Lo anterior, observando la estructura y formalidades que el área de Tecnología requiera para tal fin.

s. El CONTRATISTA asumirá los costos de las actividades de mantenimiento de la plataforma de radicación y digitalización certificada.

t. Los equipos de cómputo, los scanner, la conectividad, y el proceso operativo de radicación y digitalización de documentos, estará a cargo de la entidad.

Componente de equipo humano

a. Suministrar el equipo humano requerido para brindar acompañamiento y soporte sobre la aplicación, disponiendo de: Un (1) coordinador de Proyecto, dos (2) Técnicos de Soporte, dos (2) Técnicos de Mesa de Ayuda, un (1) Técnico de Gestión Documental.

b. El Técnico de Gestión Documental, será el responsable de llevar a cabo el cargue de los documentos previamente digitalizados desde las diferentes Secretarías, cumpliendo con las actividades en el horario laboral establecido de lunes a viernes, según capacidad operativa de este recurso.

c. Suministrar el servicio de firma digital, estampado y certificación digital

d. Garantizar que el equipo de trabajo estará disponible en los horarios laborales de la entidad y en caso de que se presente novedad alguna con el personal, la misma deberá ser informada de manera oportuna, en caso de requerirse el reemplazo de algún miembro del equipo de trabajo, se deberá cumplir con el mismo perfil exigido para cada rol.

Obligaciones tecnológicas.

a. La plataforma ofrecida debe ser bajo la modalidad SaaS.

b. Construir las integraciones (servicios web REST o archivos planos) del sistema de información incluido en el servicio a ser prestado con los sistemas de información de FIDUPREVISORA S.A. (Aplicativo FOMAG o quien haga sus veces, en dos vías: consulta y actualización) con los cuales se maneja la información involucrada en el servicio que se pretende contratar, actualmente contamos con 6 integraciones: consulta de número de radicado, consulta información docente, radicar prestaciones, consulta estados, actualización estados, asignar sustanciador).

c. Mantener la plataforma tecnológica con la capacidad suficiente para soportar la operación, tanto en

conectividad, almacenamiento, procesamiento, alertas y comunicaciones

d. Brindar soporte técnico (Mesa de ayuda) disponiendo de personal dedicado en la jornada laboral, garantizando el normal desarrollo de la operación de la plataforma contratada.

e. Garantizar el soporte de la aplicación dispuesta para el servicio propuesto a FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

f. Se garantizará la alta disponibilidad de la herramienta tecnológica durante el periodo en que esté disponible la plataforma tecnológica asociada a la solución propuesta.

g. Se garantizará la independencia de los ambientes de producción, pruebas y desarrollo, así mismo, se deberá asegurar que todos los ambientes tengan estándares de seguridad instalados y se efectúe en ellos un procedimiento periódico de implementación de parches que cumplan estrictamente con los requerimientos de seguridad.

h. Se dará cumplimiento y se mantendrá en todo momento y durante la vigencia del contrato, el plan de continuidad de negocio y contingencia tecnológica, que contenga las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar en todo momento la disponibilidad de la herramienta tecnológica ofrecida por El CONTRATISTA.

i. El CONTRATISTA, asegurará el cumplimiento de la Circular Externa No. 005 de 2019 de Superfinanciera para la ejecución del posible contrato.

Componente de firma digital, estampado y certificado digital.

a. Garantizar que se disponga del servicio de firma digital, estampado cronológico y el certificado digital, para soportar la autenticidad de los documentos electrónicos con el fin de que gocen de valor probatorio.

Atentamente,

CARLOS GILDARDO CORTES ACUÑA

Director de Prestaciones Económicas

Cordialmente,

Carlos Cortés A.

CARLOS GILDARDO CORTES ACUÑA

Ejecutivo

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Elaboró: DEISSY LORENA PRECIADO SIERRA

Revisó: CARLOS GILDARDO CORTES ACUÑA

Aprobó: CARLOS GILDARDO CORTES ACUÑA

Anexos: N/A